

CONCEPCIÓN, 06 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 342

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción mediante Ordinario N° 1283 de 24 de Agosto de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Colombiana don **Jefferson MARTINEZ MARTINEZ**, Pasaporte N° **15997022**, domiciliado en Pasaje 2, casa N° 20, Barrio Norte, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

Asimismo mediante el Ordinario citado se sugirió, antes de resolver, solicitar informe a la Policía de Investigaciones de Chile, relacionado con la actividad que realiza el individuo extranjero.

2.- Que con posterioridad, la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, realizó diversas diligencias policiales, comunicando mediante Informe Policial N° 1472 de 29 de Septiembre de 2009, que el extranjero en comento incurrió en la infracción del artículo 148 en relación con el artículo 129 al continuar permaneciendo en la actualidad residiendo ilegalmente en el país, configurándose la causal de expulsión tipificada en el Art. 84 inc. 2° del DL 1094 de 1975.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Expúlsase del país al ciudadano don **Jefferson MARTINEZ MARTINEZ**, de nacionalidad Colombiana, Pasaporte N° **15997022**, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería en cuanto a regularizar su situación de residencia dentro de los plazos legales.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico